

21379 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Inmigración, por la que se publican las subvenciones y ayudas concedidas durante el tercer trimestre de 2007, acogidas a la Orden TAS/2344/2006, de 14 de julio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican, como anexo a la presente Resolución, las subvenciones y ayudas concedidas, durante el tercer trimestre de 2007, por esta Dirección General para la ordenación de los flujos migratorios laborales y la inserción sociolaboral de los trabajadores migrantes, con arreglo a las bases reguladoras contenidas en la Orden TAS/2344/2006, de 14 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 27 de noviembre de 2007.—La Directora General de Inmigración, Marta Rodríguez-Tarduchi Díez.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

Subvenciones concedidas

SECCIÓN 19. SERVICIO 07. PROGRAMA 231N

(Orden TAS/2344/2006 de 14 de julio)

Actuaciones en favor de las migraciones cofinanciadas

NIE	Instituciones/Perceptores	Euros
G02136059	Asoc. Agraria Jóvenes Agricultores de Albalacete.	8.580,00
4490058K	Hermínio Carrasco Cambroneró.	3.711,00
70488447W	Ángel Martínez Rodrigo.	3.228,00
05098630J	Benito Julio Valero Lázaro.	9.783,00
25877916H	Virgilio López Torres.	7.500,00
G14281976	Asoc. Agraria Jóvenes Agricultores Córdoba.	40.980,00
B21342092	Baldifresa, SL.	3.146,00
G1830626	Asoc Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA—Granada.	20.400,00
G21219944	Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva.	54.000,00
B04482519	Sánchez Membrives, Francisco José 000531072C S.L.N.E.	16.250,00
85300121K	María Martínez Martínez.	4.500,00
5053224D	José María Monteagudo Rabadán.	3.232,00
G21142989	Asoc. Agraria de Jóvenes Agricultores de Huelva.	75.000,00
B25406836	Agrícola Espax, SL.	30.214,00
G21219944	Asociación de Citricultores de la Provincia de Huelva.	6.600,00
G04147518	Asoc. Agraria Jóvenes Agricultores de Almería.	9.480,00
Total Programa.		296.604,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

21380 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publica la adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el ámbito del Plan Avanza.

Suscrita adenda al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad de las Illes Balears para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico, en el

ámbito del Plan Avanza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de la citada adenda, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL DNI ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 31 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento.

Y de otra, don Carles Manera Erbina, Conseller d'Economia, Hisenda i Innovació del Gobierno de las Illes Balears, nombrado por decreto del Presidente del Gobierno de las Illes Balears 10/2007, de 6 de julio, con competencia para autorizar Convenios y acuerdos que le han sido atribuidos según los artículos 11.b) y c) en relación con el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en nombre y representación de la misma, con sede en Palma de Mallorca, Baleares.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados miembros en su Plan i2010 «Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación», publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los programas de reformas nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las orientaciones integradas para el crecimiento y la ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

II. Las Administraciones que suscriben esta adenda al Convenio marco de colaboración firmado con fecha 21 de julio de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en su ámbito territorial:

a) La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

b) La Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears), en cuanto a investigación, innovación y desarrollo científico y técnico.

Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. Las tecnologías relacionadas con el tratamiento de la información están experimentando un proceso de transformación e implantación